

Detalles del Remate

Inmueble en Pinamar

Información Principal

Tipo de Propiedad	Casa / Depto / PH
Precio de Venta	Consultar
Dirección	Los Escualos N° 1090, UF 6
Localidad	Pinamar
Partido	Pinamar
Provincia	Buenos Aires

Estado del Remate

Estado	Vigente - Boletin Oficial Prov.
Fecha del Remate	19 octubre 2026
Hora de Inicio	11:00
Hora de Finalización	11:00
Lugar del Remate	Subasta Electronica
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Ubicación	Los Escualos N° 1090, UF 6, Pinamar, Pinamar, Buenos Aires
Bases del Remate	14 de sep 14:33: \$ 73.334.000,00

Datos del Juicio

Demandado	Dalbert Romina Andrea
Tipo de Juicio	s/Incidente Quiebra (Pequeña) s/Inc. Realización de Bienes
Expediente	MO2672- 2021
Fuente	Boletin Oficial
Fecha de Publicación	14 septiembre 2026

Datos del Remate

Fecha y hora de remate:	19/10/2026 11:00
-------------------------	------------------

Lugar:	Subasta Electronica
Localidad:	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Exhibiciones:	03/10/2026 - de 11:00hs. a 12:00hs.

Martilleros a Cargo

Nombre	Marti, Roberto Maximo
Teléfonos	Laboral 1: 4443-4357
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial Morón, hace saber por 3 días en los autos "Dalbert Romina Andrea. s/Incidente Quiebra (Pequeña) s/Inc. Realización de Bienes" exp. MO2672-2021, que el martillero Roberto Máximo Marti, Col. 1659CMM, monotributista, subastará en forma electrónica el 100 % del inmueble ubicado en ciudad de Pinamar, pdo. de Pinamar, pcia de Bs. As., calle Los Escualos N° 1090, UF 6, nomenclatura catastral circ. IV, sec. V, mza. 27, parc. 3A, subparc. 6, departamento N° 6, pol 00-06 y 01-06, matrícula 15834/6, pda. inmob. 124-036835-4. Base \$73.334.000., Seña 20 %, deposito de garantía 5 % de la base respectiva, comisión 5 % cada parte mas 10 % aportes. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 19/10/2026 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 30/10/2026 A LAS 11:00 HS. Exhibición: 03/10/2026 de 11 a 12 hs. y 04/10/2026 de 14:30 a 15:30 hs. Quien se postule como oferente en la subasta, para poder adquirir la calidad de tal, deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación minima de tres (3) días hábiles a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12, asimismo, deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al 5 % del valor de la base de subasta fijada que asciende a la suma de \$3.666.700- (art. 562 del CPCC), dicho depósito debera realizarse en la Cta. Judicial 5098-8476162, CBU 0140030427509884761623 del Banco de la Pcia. de Bs. As., Suc. Morón (5098) con al menos 3 días hábiles a la fecha de iniciación del remate digital. Deudas: Municipal al 15/07/2026 \$2.173.588,89, Arba al 01/07/2026 \$67.610,20, CALP Pinamar Ltda \$666.110,47 al mes de junio 2026. Expensas \$1.689.285,02 al mes de julio de 2026. El adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no

alcance para solventarlos. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos, una vez que se realice la audiencia de adjudicación, dichas sumas, no podrán ser gravadas por impuestos o tasa alguna (art. 562 del CPCC). El acta de adjudicación, que se establece para el día 20/11/2026 a las 11:00 hs. Celebrada la audiencia de adjudicación, se procederá a la devolución del depósito de garantía, sin retención ni gravamen alguno de aquellos que hicieron reserva de postura. Se hace saber que la audiencia se realizara en forma semi remota mediante la aplicación MS Teams, debiendo las partes y abogado asistir de forma remota. Quienes resultaren ser los mejores postores de la subasta ordenada en autos y el enajenador designado en autos deberán concurrir personalmente a la sede del Juzgado (Ac. 480/20 de la SCJBA y concordantes), debiendo comparecer en estrados del Juzgado, el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, debera constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual), en dicha audiencia, el/los vencedor/es deberán adjuntar los comprobantes de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto que resultare vencedor y el cinco por ciento (5 %) en concepto de honorarios profesionales del enajenador (con mas el 10 % en concepto de aportes previsionales), no pudiendo computarse dentro de esas sumas, las dadas en concepto de deposito en garantía. La documentacion aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia. Finalizada la audiencia de adjudicación, el adquirente tendrá un plazo de 20 días hábiles para depositar el saldo de precio en el Banco de la Pcia. de Bs. As. suc. Tribunales y a la orden del Juez y a cuenta de autos (art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA) se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario. Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la realización de estos tramites le fuere imputable. La indisponibilidad no regira respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos - art. 581 del CPCC. Se encuentra permitida la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación, en los términos y la forma prescriptos por los arts. 1616, 1618 y concordantes del CCyC. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un

nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en las eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por este motivo (art. 585, CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor como “postor remiso”, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto séptimo del auto de subasta; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta, publíquese por 3 días en Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. sin previo pago y diario El Cóndor de Morón, Informes martillero actuante, tel.1151124282. Morón
08/09/2026. Fdo. Maria Angeles Pasto, Auxiliar Letrada.